MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Intendencia municipal

Caazapá - Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail: munibertoni@hotmail.com

CONTRATO N° 01/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC" - FONACIDE ID N°358.447

(Según disposiciones del Art. 210 de la ley 3.966/10 y concordantes)

En la Ciudad de Moisés Santiago Bertoni a los 15 días del mes de abril del año dos mil diecinueve entre la Municipalidad de Moisés Bertoni, representada en este acto por el señor Moisés Ulises Martínez Benítez con cedula de identidad civil Nº 2.613.405 Intendente Municipal, asistido para este acto por la Secretaria General abogada Nieves Ayala con cédula de identidad Nº 4.060.784 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma Emprendimiento Kokue Poty con RUC N° 1583834-0 representada por el señor Miguel Ángel Cabral López con cedula de identidad civil N° 1.583.834 en adelante denominado EL CONTRATISTA, con domicilio legal sobre la calle Mcal. Francisco Solano López de la ciudad de Caazapá del mismo Departamento, República del Paraguay; acuerdan en celebrar el presente Contrato de obras que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de invitación cursada al oferente;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante y sus anexos;

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en el pliego.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA SEGUNDA:

La Municipalidad encarga al CONTRATISTA la ejecución de los trabajos conforme al proyecto elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Municipales y a las especificaciones técnicas en ella estipuladas de conforme al procedimiento vigente a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y artículo 210 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal para la "Refacción de un bloque de tres aulas en la Escuela Básica N° 1.844 Rvdo. Padre Dr. José de Jesús Aguirre Escobar del distrito de Moisés S. Bertoni"que pasan a ser parte integrante del presente Contrato para la ejecución de Obras.

CLÁUSULA TERCERA:

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, de herramientas, materiales y equipo necesario para llevar la obra conforme los parámetros técnicos preestablecidos; en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Municipales, así como la colocación del cartel indicador de la obra.-

CLÁUSULA CUARTA:

El CONTRATISTA se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas y orientadas según el criterio técnico de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, que no podrán ser modificadas sin el aval por escrito de dicha Dirección, quien a su vez podrá realizar fiscalizaciones periódicas todas las veces que crea conveniente.-

CLÁUSULA QUINTA:

La fiscalización y recepción final de la obra se realizará a través de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad.-

CLÁUSULA SEXTA:

El costo de las obras a ser ejecutadas de conformidad al presupuesto presentado por el CONTRATISTA asciende a:

-Lote N°1: Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos IVA Incluido (Gs. 264.999.500 IVA Incluido)

-Lote N°2: Guaraníes Ochenta y ocho millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos diez (Gs. 88.804.410 IVA Incluido)

-Lote N°3: Guaraníes trescientos cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta (Gs. 304.852.950 IVA Incluido)

-Oferta Total Lote N° 1 + Lote N° 2 + Lote N° 3 = Guaraníes Seiscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta IVA incluido (658.656.860 IVA Incluido)

Las obras contratadas serán pagadas por la MUNICIPALIDAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni, S.G.O.G. Nº 520.-

CLÁUSULA SEPTIMA:

FORMA DE PAGO: La convocante NO se prevé Anticipo financiero.-

El pago se hará efectivo por certificación emitida por el fiscal de obras de la municipalidad de Moisés Santiago Bertoni conforme al avance efectivo de la obra.-

CLÁUSULA OCTAVA:

La Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni emitirá la Orden de Inicio de Obra dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato. Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni.-

CLAUSULA NOVENA:

OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

CLÁUSULA DECIMA:

PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por ciento (2,0%) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida, Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.-

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o restringirá administrativamente el contrato.

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Miguel Ángel Cabral López
Emprendimiento Kokuepoty
de Miguel A. Cabral
RUC 1 583 834-0

Scanned by CamScanner

CONTRATO N° 01/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC° - FONACIDE ID N°358.447
(Según disposiciones del Art. 210 de la ley 3.966/10 y concordantes)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1) Por causas de fuerza mayor: Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.-

2) Por responsabilidad del contratista: Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista: a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni. La Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni. En este caso el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

El **CONTRATISTA** solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

El **CONTRATISTA** principal responderá siempre frente a la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:

En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:

Los bienes ofertados podrán ser reajustados según la fórmula de reajuste dentro los parámetros establecidos en el Art.61 de la Ley 2051/03 que en su parte pertinente lo autoriza; "...cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo".-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:

1) El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.-

2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.-

3) El CONTRATISTA es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:

RECEPCIÓN DE LA OBRA PARA TODOS LOS LOTES:

Provisoria: tendrá lugar a los ciento veinte días calendario siguiente a la emisión de la orden de inicio, conforme a la definición de la obra determinada. En la ocasión se labrará un acta con intervención de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni y del Contratista, en que se dejará constancia de la recepción y las condiciones en que ellas se realizan.-

Definitiva: Tendrá lugar a los veinte días calendario siguiente a la Recepción Provisoria, siempre que la Dirección de Obras lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el acta de recepción definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

VIGENCIA CONTRATO:

El plazo de vigencia es a partir de la firma del presente contrato y entrega del acta de inicio de obra hasta la recepción definitiva..-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10 % sobre el monto total del contrato celebrado, a partir de la fecha de suscripción del contrato a través de una POLIZA DE CAUCCIÓN emitida por una aseguradora nacional debidamente autorizada.-

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por responsabilidad del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.-

El periodo de validez de la Garantía será de ciento ochenta (180) días.-

Abog. Neves Ayala Secretaria General	Econ. Ulises Martínez Intendente Municipal	Miguel Ángel Cabral López Emprendimiento Kokuepoty de Miguel A. Cabral RUC 1 583 834-0

Scanned by CamScanner

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC" - FONACIDE ID N°358.447
(Según disposiciones del Art. 210 de la ley 3.966/10 y concordantes)

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Este contrato terminará:
1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión de contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:
Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:
Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Miguel Angel Cabral López
Gerente
Emprendimiento Kokuepoty
de Miguel A. Cabral
RUC 1 583 834-0

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Intendencia municipal

Caazapá - Paraguay.
R.U.C. Nº 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC" - FONACIDE ID N°358.447
(Según disposiciones del Art. 210 de la ley 3.966/10 y concordantes)

Planilla de Cómputos Métricos

- **Obra: Lote N° 1 Construcción de un bloque de tres aulas con techo de tejas en la Escuela Básica N° 1844 Rvdo. Padre Dr. José de Jesús Aguirre Escobar.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Limpieza y preparación del terreno	186	M2	6.200	1.153.200
2	Replanteo	186	M2	6.500	1.209.000
3	Excavación y carga de cimiento con PBC	32,7	M3	418.000	13.668.600
4	Vigas y dado de H° A°	2,15	M3	2.300.000	4.945.000
5	Encadenados de H° A°	5,27	M3	1.850.000	9.749.500
6	Loseta sobre puerta de acceso	3	GL	324.000	972.000
7	Muros de nivelación - de 0,45 cm.	7,2	M2	230.000	1.656.000
8	Muros de nivelación de 0,30 cm.	19	M2	165.000	3.135.000
9	Muros de nivelación de	1,3	M2	325.000	422.500
10	Relleno y apisonado de interiores	69	M3	75.800	5.230.200
11	Aislación Asfáltica de de paredes	15	M2	82.500	1.237.500
12	Muros de elevación de 0,30 para revocar	13,1	M2	175.000	2.292.500
13	Muros de elevación de 0,15 para revocar	10	M2	92.500	925.000
14	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	68,6	M2	189.000	12.965.400
15	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	95	M2	125.000	11.875.000
16	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	36	ML	21.500	774.000
17	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	15,4	ML	178.500	2.748.900
18	Techo de Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca.	246,6	M2	336.500	82.980.900
19	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	191,4	M2	36.700	7.024.380
20	Revoque de viga cumbrera y galería de H° A°	43,1	M2	61.000	2.629.100
21	Revoque de moldura lineal en balancines	116,4	ML	26.000	3.026.400
22	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	172,5	M2	38.500	6.641.250
23	Piso cerámico PI 5	172,5	M2	82.500	14.231.250
24	Zócalo cerámico	100	ML	42.500	4.250.000
25	Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	3	UN	1.580.000	4.740.000
26	Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	30,96	M2	280.000	8.668.800
27	Alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	86	ML	14.000	1.204.000
28	Pintura de paredes vistas al Látex	194,5	M2	18.500	3.598.250
29	Pintura de paredes revocadas al látex	194,5	M2	18.500	3.598.250
30	Pintura de viga cumbrera y galería al látex	43,1	M2	23.000	991.300
31	Pintura de balancines con pintura sintética	30,96	M2	24.500	758.520
32	Pintura de	232	M2	18.500	4.292.000
33	Pintura de tejuelones con barniz	217	M2	18.000	3.906.000
34	Pintura de puerta metálica con pintura sintética	16,5	M2	24.500	404.250
35	Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al látex	143	M2	18.500	2.645.500
36	Vidrios dobles de 4 mm.	30,96	M2	145.000	4.489.200
37	Desagüe Pluvial - Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	64	ML	56.700	3.628.800
38	Instalación eléctrica electroductos, cableado, tableros según planos	1	GL	11.600.000	11.600.000
39	Artefactos Eléctricos - Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	12	GL	291.500	3.498.000
40	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	6	UN	129.600	777.600
41	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro	1	UN	613.800	613.800
42	Tablero TC de 6 AG.	3	UN	145.750	437.250
43	Ventilador de techo de 56 "	6	UN	518.400	3.110.400
44	Rampa	1	GL	985.000	985.000
45	Pizarrones	3	UN	1.398.000	4.194.000
46	Limpieza Final	186	M2	6.000	1.116.000
	TOTAL LOTE 1				264.999.500

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Miguel Ángel Cabral López
Contratista
Emprendimiento Kokuepoty
de Miguel A. Cabral
RUC 1 583 834-0

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Intendencia municipal

Caazapá - Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail: munibertoni@hotmail.com

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC" - FONACIDE ID N°358.447
(Según disposiciones del Art. 210 de la ley 3.966/10 y concordantes)

Planilla de Cómputos Métricos

- Obra: Lote N° 2 Construcción de 1 Aula de 5,80 x 6,80 c/ techo de tejas en la Escuela Basica N° 4374 Tte. 1° Manuel Cabello

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Limpieza y preparación del terreno	63,7	M2	9.800	624.260
2	Replanteo	63,7	M2	7.900	503.230
3	Excavación y carga de cimiento con PBC.	14	M3	427.000	5.978.000
4	Vigas y dado de H° A°	0,82	M3	2.350.000	1.927.000
5	Encadenados de H° A°	2,17	M3	2.218.000	4.813.060
6	Muros de nivelación de 0,50 cm.	2,44	M2	198.000	483.120
7	Muro de nivelación de 0,30 cm.	5,9	M2	152.500	899.750
8	Muros de nivelación de 0,60 cm. para pilares	0,54	M2	396.000	213.840
9	Relleno y apisonado de interiores	12,74	M3	129.000	1.643.460
10	Aislación asfáltica de paredes	5,7	M2	68.000	387.600
11	Muros de elevación de 0,15 para revocar	1,32	M2	77.000	101.640
12	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	34,5	M2	146.000	5.037.000
13	Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	5,58	M2	139.500	778.410
14	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	32,82	M2	79.500	2.609.190
15	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	12	ML	28.900	346.800
16	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	6,6	ML	99.900	659.340
17	Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de H°A° de 2" x 6"	81,65	M2	342.500	27.965.125
18	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	45,4	M2	35.900	1.629.860
19	Revoque de viga cumbrera de H° A°	8,91	M2	39.500	351.945
20	Contrapiso de H° de cascotes	58	M2	36.900	2.140.200
21	Piso de baldosa calcárea o cerámico	58	M2	84.900	4.924.200
22	Zócalo calcáreo o cerámico	34	ML	26.000	884.000
23	Puerta madera de 1,20 x 2,10 con marco	1	UN	1.950.000	1.950.000
24	Ventanas tipo balancines	6,84	M2	495.000	3.385.800
25	Alfeizer de ventana - Revoque 1 : 3 (cemento - arena)	5	ML	22.500	112.500
26	Pintura de paredes al látex	45,4	M2	19.900	903.460
27	Pintura de pilares al látex	10,8	M2	19.000	205.200
28	Pintura de viga cumbrera al látex	10,3	M2	24.000	247.200
29	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	6,84	M2	28.000	191.520
30	Pintura de ladrillos vistos al látex	101,82	M2	19.500	1.985.490
31	Pintura de tejuelones y tirantes con barniz	82,92	M2	26.000	2.155.920
32	Pintura de abertura de madera con barniz	4,62	M2	19.500	90.090
33	Vidrios dobles	6,84	M2	155.000	1.060.200
34	Instalación eléctrica	1	UN	4.795.000	4.795.000
35	Artefactos eléctricos	1	UN	5.926.000	5.926.000
36	Rampa	1	UN	895.000	895.000
	TOTAL LOTE 2				88.804.410

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martinez
Intendente Municipal

Miguel Ángel Cabral López
Contratista
Emprendimiento Kokuepoty
de Miguel A. Cabral
RUC 1583 834-0

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Intendencia municipal

Caazapá - Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC" - FONACIDE ID N°358.447

(Según disposiciones del Art. 210 de la ley 3.966/10 y concordantes)

- Obra: Lote N° 3 Construcción de bloque de 3 aulascon echo de tejas y sshh tipo rural con techo de tejas en la Escuela Basica N° 5113 San Carlos Borromeo.-

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Limpieza y preparación del terreno	186	M2	6.000	1.116.000
2	Replanteo	186	M2	6.500	1.209.000
3	Excavación y carga de cimiento con PBC	32,7	M3	418.000	13.668.600
4	Vigas y dado de H° A°	2,15	M3	2.300,000	4.945.000
5	Encadenados de H° A°	5,27	M3	1.850.000	9.749.500
6	Loseta sobre puerta de acceso	3	GL	324.000	972.000
7	Muros de nivelacion de 0,45 cm.	7,2	M2	230.000	1.656.000
8	Muros de elevación de 0,30 cm	19	M2	165.000	3.135.000
9	Muros de elevación de 0,60 cm para pilares	1,3	M2	325.000	422.500
10	Relleno y apisonado de interiores	69	M3	75.800	5.230.200
11	Aislacion Asfaltica de paredes	15	M2	82.500	1.237.500
12	Muros de elevación de 0,30 para revocar	13,1	M2	175.000	2.292.500
13	Muros de elevacion de 0,15 para revocar	10	M2	92.500	925.000
14	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	68,6	M2	189.000	12.965.400
15	Muros de elevacion de0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	95	M2	125.000	11.875.000
16	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	36	ML	21.500	774.000
17	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	15,4	ML	178.500	2.748.900
18	Techo - Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca	246,6	M2	336.500	82.980.900
19	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	191,4	M2	36.800	7.043.520
20	Revoque de viga cumbrera y galeria de H° A°	43,1	M2	61.000	2.629.100
21	Moldura lineal en balancines	116,4	ML	26.000	3.026.400
22	Contrapiso de H° de cascotes 10 cmts.	172,5	M2	38.500	6.641.250
23	Piso cerámico PI 5	172,5	M2	82.500	14.231.250
24	Zocalo cerámico	100	ML	42.500	4.250.000
25	Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	3	UN	1.580.000	4.740.000
26	Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cmts.	30,96	M2	280.000	8.668.800
27	Alfeizer de ventana de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	86	ML	14.000	1.204.000
28	Pinturas de paredes vistas al Latex	194,5	M2	18.500	3.598.250
29	Pinturas de paredes revocadas al látex	194,5	M2	18.500	3.598.250
30	Pinturas de viga cumbrera y galeria al latex	43,1	M2	23.645	1.019.100
31	Pintura de balancines con pintura sintetica	30,96	M2	24.000	743.040
32	Pintura de ladrillos vistos al látex	232	M2	18.500	4.292.000
33	Pintura de tejuelones con barniz	217	M2	18.000	3.906.000
34	Pintura de puerta metalica con pintura sintetica	16,5	M2	24.500	404.250
35	Pintura de tirantes y liston de boca de H° A° al latex	143	M2	18.500	2.645.500
36	Vidrios dobles de 4 mm.	30,96	M2	145.000	4.489.200
37	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cmts.	64	ML	55.700	3.528.800
38	Instalacion electrica electroductos, cableado, tableros según planos	1	UN	11.600.000	11.600.000
39	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	12	UN	291.500	3.498.000
40	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galeria	6	UN	129.600	777.600
41	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro	1	UN	615.600	615.600
42	Tablero TC de 6 AG	3	UN	145.750	437.250
43	Ventilador de techo de 56"	6	UN	518.400	3.110.400
44	Rampa	1	GL	985.000	985.000
45	Mobiliarios - Pizarrones	3	UN	1.390.000	4.170.000
46	Limpieza final	186	M2	6.000	1.116.000
47	Replanteo	7,6	M2	25.500	193.800
48	Cimiento de P.B.C	2,2	M3	345.000	759.000
49	Encadenado H°A° superior de (0,11 x 0,27)	0,54	M3	2.650.000	1.431.000
50	Muros de Nivelacion h=0,30De - De 0,30 armado con 4 Ø 6	5,5	M2	172.000	946.000
51	Relleno y Compactacion	1,5	M3	750.000	1.125.000
52	Aislacion Asfaltica De Muros de 0,15- Horizontal	8,23	M2	128.000	1.053.440
53	Muros de Elevacion de 0,15 para Revocar	20,5	M2	74.500	1.527.250
54	Muro de elevacion de 0,15 visto 1 cara de ladrillo común	35,6	M2	79.500	2.830.200
55	Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente	17	M2	328.000	5.576.000
56	Revoque de pared interior - exterior a 1 capa	75	M2	34.500	2.587.500
57	Contrapiso de Ho de cascote	16,6	M2	32.000	531.200
58	Piso Tipo baldosa calcareo o cerámico	16,6	M2	88.500	1.469.100
59	Guarda Obra de alisada de cemento de 0,50 ancho	14	ML	79.500	1.113.000
60	Abertura de madera - marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	2	UN	940.000	1.880.000
61	Abertura de madera - marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	3	UN	680.000	2.040.000
62	Ventanas tipo balancin de 0,60 X 0,40	2	UN	235.000	470.000
63	Alfeizar de ventana - Mocheta de revoque en aberturas	12,5	ML	74.000	925.000
64	Pintura de paredes revocadas interior y exterior al latex - Blanco o color	40	M2	18.500	740.000
65	Pintura de techo, maderamen y tejuelones al barniz	17	M2	28.000	476.000
66	Pintura de aberturas de madera c/ barniz	8,5	M2	28.000	238.000
67	Pintura de ladrillo visto exterior al latex	35,6	M2	18.500	658.600
68	Pintura de Balancines	2	UN	125.000	250.000
69	Revestimientos de Azulejos blancos h= 1,20	23	M2	88.500	2.035.500
70	Agua corriente	1	GL	980.000	980.000
71	Desagüe cloacal	1	GL	2.950.000	2.950.000
72	Artefactos sanitarios y accesorios	1	GL	2.250.000	2.250.000
73	Artefactos eléctricos y accesorios	1	GL	730.000	730.000
74	Instalacion eléctrica	1	GL	1.300.000	1.300.000
75	Limpieza final	1	GL	815.800	815.800
	TOTAL LOTE 3				304.852.950

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martinez
Intendente Municipal

Miguel Angel Cabral López
Emprendimiento Kokuepoty
de Miguel A. Cabral
RUC 1 583 834-0

Scanned by CamScanner